

Resolución Directoral

Nº 9 0 0 2 8 6 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima.

12 SEP 2018

VISTOS, el informe N° 900430-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)";

Que, el artículo 78° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, por su parte, el numeral 1 de artículo 82° del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes "(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural";

Que, en dicha línea, el numeral 6 del artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, dispone que la Dirección de Artes tiene la función de "Promover acciones para el impulso, fortalecimiento y desarrollo de los Puntos de Cultura",

Que, la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto "(...) reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía.";

Que, con Resolución Directoral N° 900209-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 15 de agosto de 2018, modificada a través de la Resolución Directoral N° 900260-2018/DGIA/VMPCIC de fecha 4 de setiembre de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases para la Convocatoria 'Ayudas a la movilidad para participar en Cursos de Fortalecimiento de Capacidades para los puntos de cultura':

Que, el numeral 9 de las bases de la citada Convocatoria, establece que la evaluación de las postulaciones aptas, está a cargo de dos (2) representantes de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, quienes suscribirán el Acta única de evaluación. A su vez, al menos las diez (10) postulaciones con los puntajes más altos serán seleccionadas para recibir las ayudas a la movilidad, siempre y cuando las mismas tengan un puntaje igual o mayor a doce (12). Caso contrario, las ayudas podrán ser declaradas desiertas;

Que, de acuerdo al Informe de vistos, con fecha 11 de setiembre de 2018, la Dirección de Artes comunica la selección de quince (15) postulaciones para recibir ayudas a la movilidad, tomando en cuenta los puntajes obtenidos y el criterio de proporcionalidad geográfica para su asignación;

Estando a lo visado por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 0331-2012-MC; la Resolución Directoral N° 900209-2018/DGIA/VMPCIC/MC; y la Resolución Directoral N° 900260-2018/DGIA/VMPCIC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese como seleccionados de la Convocatoria 'Ayudas a la movilidad para participar en Cursos de Fortalecimiento de Capacidades para los puntos de cultura', a los siguientes puntos de cultura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:







Resolución Directoral

N° 9 0 0 2 8 6 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

			- Association (A) (A)		
N°		NOMBRE DEL PUNTO DE CULTURA	NOMBRES	APELLIDOS	CURSO
1	PUNO	ASOCIACIÓN MICROCINE CHASKI MACARÍ- CHASKIMAC	YANETH	CAYLLAHUA SALINAS	DISEÑO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITAROS
2	SAN MARTÍN	ASOCIACIÓN CULTURAL MAYORUNA	JHONATAN ALBERT	SAJAMI PUYEN	DISEÑO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITAROS
3	LAMBAYEQUE	AGRUPACIÓN MUSICAL Y BALLET FOLKLÓRICO ESTIRPE MOCHICA	ROSA GUADALUPE	NECIOSUP ROSAS	DISEÑO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITAROS
4	UCAYALI	ARTE UCAYALI	JOHN HARDING	MARTINEZ RIOS	DISEÑO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITAROS
5	ÁNCASH	CENTRO EXPERIMENTAL DE LAS ARTES ADAGIO	MARÍA JOSÉ	FIESTAS FIESTAS	DISEÑO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITAROS
6	LA LIBERTAD	ARCE ROJO	LUIS	CORREA TRIGOSO	DISEÑO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITAROS
7	AYACUCHO	LABORATORIO KINTU	CANTUTA MELINA	OBREGON LEYVA	DISEÑO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITAROS
8	JUNÍN	ASOCIACIÓN CULTURAL "MOSOQ YAWAR"	DAVID	GARCIA CAPACYACHI	DISEÑO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITAROS
9	HUÁNUCO	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS POR SIEMPRE	ELIAS	CABELLO CONTRERAS	DISEÑO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITAROS
10	AREQUIPA	ASOCIACIÓN CULTURAL CONSTRUYE	MILKO	TORRES TORRES	DISEÑO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITAROS
11		UPA! EVENTOS CULTURALES	IRENE BENITA	GIL QUISPE	ASPECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS PARA LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO





12	APURÍMAC	MICROCINE CHASKI SAN JERÓNIMO	JHONATAN	HUARCAYA HUAMAN	ASPECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS PARA LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO
13	CAJAMARCA	ASOCIACIÓN CULTURAL ECOTURÍSTICA DE RECUPERACIÓN "MONTAÑA"	EXEQUIEL	FUSTAMANTE BLANCO	ASPECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS PARA LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO
14	LIMA REGIÓN	TÍTERES RAURAYCHKANI	JUAN ANTONIO	ZULOAGA VALLE	ASPECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS PARA LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO
5	LIMA REGIÓN	ASOCIACIÓN CULTURAL TORNAMEZA	ELEONORA	HERMAN POULLE	ASPECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS PARA LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

Artículo 2°.- Dispóngase que la Dirección de Artes gestione la entrega del apoyo descrito en el numeral 7 de las bases de la Convocatoria 'Ayudas a la movilidad para participar en Cursos de Fortalecimiento de Capacidades para los puntos de cultura', aprobada por Resolución Directoral N° 900209-208/DGIA/VMPCIC/MC y modificada por Resolución Directoral N° 900260-2018/DGIA/VMPCIC.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal web de Puntos de Cultura (www.puntosdecultura.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez Director General